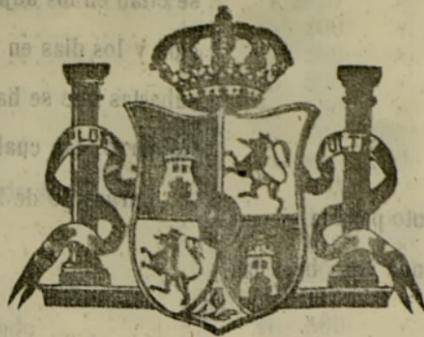


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 22.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

(De la Gaceta núm. 19.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. Manuel Arroyo, vecino de Rioseco de Tapia, se presentó en 22 de Abril del año último ante el referido Juzgado un interdicto de recobrar contra D. Francisco Alvarez por haberle este perturbado en la posesion de una pradera y dos árboles que el actor adquirió en 1872 por compra hecha á D. Benito Ordoñez:

Que admitido el interdicto y sustan-

ciado sin audiencia del despojante, el Gobernador de la provincia, á instancia de D. Francisco Alvarez, requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en que los Jueces y Tribunales no pueden admitir demanda contra las fincas que se enajenen por el Estado sin que el demandante acredite haber reclamado gubernativamente y sídole negada la reclamacion, requisito que no se ha cumplido en el presente caso, sin embargo de que la finca poseida por D. Francisco Alvarez le fue vendida por el Estado como procedente de la capellanía de San Roque; y citaba el Gobernador en apoyo de su competencia el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, el Real decreto de 20 de Setiembre de 1851 y el decreto de 9 de Julio de 1869:

Que el Juzgado, despues de sustanciar el incidente, proveyó auto sosteniendo su jurisdiccion, y fundándose en que los actos que dieron motivo al interdicto no pueden ser considerados como incidentes de la venta hecha por el Estado á D. Francisco Alvarez, puesto que este habia tomado posesion de la finca comprada en 5 de Febrero de 1874; y para corroborar su razonamiento citaba el Juzgado varias decisiones de competencias á consulta del Consejo de Estado:

Que el Gobernador, de conformidad con el parecer de la Comision provincial, insistió en el requerimiento, y resultó el presente conflicto:

Visto el art. 1.º de la Real orden de 20 de Setiembre de 1852, que atribuye á la jurisdiccion contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones relativas á la validez, inteligencia y cumplimiento de los arriendos y subastas de los bienes nacionales y actos posesorios que de ella se derivan, hasta que el comprador ó adju-

catario sea puesto en posesion pacífica de ellos, y al de los Juzgados y Tribunales las que versen sobre el dominio de los mismos bienes y cualesquiera otros derechos que se funden en títulos anteriores y posteriores á la subasta, ó sean independientes de ella:

Visto el art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, segun el cual no se admitirá por los Jueces de primera instancia ni otras Autoridades judiciales demanda alguna contra las fincas que se enajenen por el Estado, sin que el demandante acredite haber hecho la reclamacion gubernativa y sídole negada:

Considerando:

1.º Que la cuestion suscitada no puede calificarse como incidente de la venta hecha por el Estado en 1874 á D. Francisco Alvarez, porque segun resulta de las actuaciones, así el actor como el despojante llevaban mas de un año y un dia de poseer sin contradiccion sus respectivos predios cuando se verificaron los actos que dieron motivo al interdicto, y por tanto ha lugar á suponer que ambos contendientes podian respectivamente considerarse en pacífica posesion del terreno disputado:

2.º Que la reclamacion gubernativa que ha de preceder á toda demanda interpuesta contra las fincas enajenadas por el Estado, es un trámite semejante al acto conciliatorio, y su falta, por mas que pueda constituir un vicio en el procedimiento apreciable por el Tribunal que entiende en el asunto, no puede servir de fundamento á la Autoridad administrativa para convocar contienda de competencia, segun se ha declarado repetidas veces;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 21 del actual, número 21, aparece inserta la Real orden siguiente:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Por Real orden de 17 del actual se ha servido acordar S. M. el Rey (q. D. g.) que el dia 15 de Febrero próximo se proceda á nueva subasta de los 150.000 quintales métricos de sal, procedentes de cosechas antiguas, que existen en la era-cargadero y en el dique tercero de la Fábrica de sal de Torrevieja, provincia de Alicante, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, número 290, correspondiente al dia 17 de Octubre de 1875, y concediendo al rematante el plazo de siete meses para sacar la sal en vez de los cinco que prevenia la condicion 16 de dicho pliego.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 20 de Enero de 1876.—El Director general, José Ribero.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que pudieran interesarse en dicha subasta.

Burgos 24 de Enero de 1876.—José R. Quilez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta de pastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del reglamento para la ejecucion de la ley de Montes, se sacan á pública subasta por segunda vez, bajo las

condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial del día 11 de Noviembre de 1875, los pastos sobrantes de los de uso propio en los montes que se citan en los adjuntos estados, en los cuales aparecen tambien los tipos de tasacion y los dias en que deberá celebrarse el remate, sin perjuicio de las segundas subastas que se hayan celebrado con resultado á virtud de las órdenes de este Gobierno, las cuales se remitirán para su aprobacion ó lo que proceda.

Burgos 20 de Enero de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	SUPERFICIE.		Ganado que puede introducir al pasto el rematante.		GANADO DE USO PROPIO.					Tasacion. Pesetas.	Época del aprovechamiento.	DIA DE LA SUBASTA.	
			Aprovechada.	Acotada.	Lanar.	Cabrio.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.				
San Juan del Monte.	La Pinosa.	San Juan.	194	»	300	»	200	»	»	»	»	»	300	Todo el año	20 Febrero.
Valdeande.	Matalaguna.	Valdeande.	228	»	684	»	»	»	»	»	»	»	684	id.	21 id.
Quemada.	La Calabaza.	Quemada.	123	»	339	»	»	»	10	10	»	»	339	id.	22 id.
Fresnillo las Dueñas.	Carrecollado.	Fresnillo.	162	52	486	»	»	»	»	»	»	»	486	id.	24 id.
Milagros.	Cuatro Caminos.	Milagros.	775	2	1145	»	300	»	»	»	»	»	1145	id.	25 id.
Id.	Hoyo Grande.	Id.	456	»	578	»	200	»	2	10	»	»	578	id.	25 id.
Peñaranda.	Matarredondo.	Peñaranda.	776	»	2268	»	»	»	10	10	»	»	2268	id.	27 id.
Vadocondes.	Arriba y Abajo.	Vadocondes.	776	»	1312	»	400	30	»	52	»	»	1312	id.	28 id.
Zazuar.	La Calabaza.	Zazuar.	194	»	402	»	»	»	»	60	»	»	402	id.	26 id.

PARTIDO DE BELORADO.

Arraya	Monte Mayor.	Arraya.	600	»	680	»	»	20	20	20	»	»	680	Todo el año	2 Febrero 1876.
Bascuñana.	Bajoncillos.	San Pedro del Monte.	194	»	200	»	»	20	30	30	20	200	id.	22 id. id.	
Eterna.	Vallagrande.	Abellanosa.	700	»	700	»	»	»	»	»	»	700	id.	24 id. id.	
Fresneda de la Sierra.	La Zarra.	Fresneda y Pradilla.	1018	»	950	»	200	40	20	20	»	950	id.	26 id. id.	
Id.	Zarzabala.	Fresneda.	900	»	1000	»	214	80	80	30	»	1000	id.	26 id. id.	
Pineda de la Sierra.	Ahedo de la Pared.	Pineda.	388	»	214	»	100	»	150	»	20	214	id.	27 id. id.	
Id.	Barranco Malo.	Id.	470	»	410	»	100	»	»	»	»	410	id.	27 id. id.	
Id.	Pequera.	Id.	996	»	1000	»	»	»	»	»	»	1000	id.	27 id. id.	
Pradoluengo.	Acebal.	Pradoluengo.	1749	»	1000	50	»	»	30	»	60	1000	id.	5 Marzo.	
Id.	Turibero.	Id. y otros.	120	»	120	»	»	»	»	»	»	120	id.	5 id.	
Id.	Vallehondo.	Id.	129	»	100	»	»	»	»	»	»	100	id.	5 id.	
Santa Cruz del Valle.	Quetiga.	Santa Cruz y Soto.	194	»	200	»	»	»	»	»	»	200	id.	7 id.	
Valmala.	La Agenciana.	Valmala.	356	459	»	»	1200	100	24	»	30	»	»	id.	8 id.
Viloria.	Monte Hueco.	Viloria y otro.	776	»	700	»	»	»	60	24	»	700	id.	9 id.	
Villaf. Montes de Oca.	La Pedraja.	Villafranca y otros.	194	62	600	»	»	»	»	»	»	600	id.	11 id.	

PARTIDO DE LERMA.

Royuela.	Valle del Pozo.	Royuela.	1587	»	2140	»	»	»	»	»	»	»	2140	Todo el año	22 Febrero 1876.
Torresandino.	El Carrascal.	Torresandino.	2706	»	2500	»	»	»	56	152	»	2500	id.	24 id. id.	
Ciruelos de Cervera.	Valdegabon.	Ciruelos.	439	»	200	»	»	»	40	50	60	200	id.	5 Marzo 1876.	
Lerma.	Bardal.	Lerma y Quintanilla y Comunidad.	1380	120	3100	»	»	»	111	70	50	3100	id.	26 Febrero 1876.	
Id.	Enebral.	Id.	4800	52	3300	200	»	»	30	»	»	3300	id.	26 id. id.	
Mecerreyes.	El Encinar.	Mecerreyes.	492	90	727	»	»	»	»	»	52	727	id.	22 id. id.	
Nebreda.	Ande Dehesa.	Nebreda.	109	20	200	60	»	»	12	»	18	200	id.	28 id. id.	
Pinilla Trasmonte.	Carrascal.	Pinilla.	400	»	200	20	»	»	»	20	»	200	id.	29 id. id.	
Retuerta.	Majadal.	Retuerta y Comunidad.	115	662	100	»	»	»	10	10	»	100	id.	3 Marzo 1876.	
Santivañez del Val.	Las Manchas.	Santivañez y otros.	210	81	200	»	»	»	»	»	»	200	»	1.º id. id.	
Tórtoles.	Valdesquilo.	Tórtoles.	193	»	100	»	»	»	20	50	»	100	»	20 Febrero 1876.	

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Condado de Treviño.	Astola.	Saseta.	776	»	1148	»	»	»	20	20	»	1148	Todo el año	25 Febrero 1876.
Id.	La Cogolla.	Grandibal.	194	»	100	»	»	»	»	10	10	100	id.	23 id. id.
Id.	La Dehesa.	Obecuri.	544	»	200	»	»	»	30	50	»	200	id.	23 id. id.
Id.	Id.	Bajauri.	116	»	100	»	»	»	20	10	»	100	id.	25 id. id.
Id.	La Bustubia.	Laño y Otros.	664	»	900	»	»	»	10	20	»	900	id.	23 id. id.
Id.	Las Llanetas.	Tarabero.	182	7	100	»	»	»	»	10	»	100	id.	23 id. id.
Id.	La Ricaya.	San Vicentejo y otros.	776	»	400	»	200	50	10	20	»	400	id.	33 id. id.
Id.	San Julian.	Villanueva Tobera.	410	»	100	»	150	»	10	»	»	100	id.	23 id. id.
Id.	Badegorta.	Marauri.	766	»	300	»	300	100	»	30	20	300	id.	23 id. id.
Pancorbo.	Monte Mayor.	Pancorbo.	776	»	300	»	200	60	50	50	»	300	id.	20 id. id.
Santa Gadea del Cid.	Dehesa Piedraluenga.	Santa Gadea.	540	»	400	»	»	»	»	40	»	400	id.	21 id. id.

11 de
es que
a tasa-
gundas
de este

BASTA.

1876.

1876.

1876.

1876.

1876.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Barcina de los Montes	El Hayal	Barcina	161	200			10	10	200	Todo el año	29 Febrero 1876.
Cascajares	Monte Valle	Cascajares	170	200			20	10	200	id.	2 Marzo id.
Cillaperlata	La Sierra	Cillaperlata	1177	2621			150	40	2621	id.	28 Febrero id.
Cornudilla	El Cabo	Cornudilla	161	200			20	50	200	id.	3 Marzo id.
Id.	Monte la Sierra	Id.	194	200			10	50	200	id.	5 id. id.
Galbarros	El Cerrillo	Galbarros	172	6 500			6	12	500	id.	22 Febrero id.
Monasterio	Monte Mayor	Monasterio	660	120 550			50	37	550	id.	20 id. id.
Oña	Pando	Oña	5000	700 100			100	50	800	id.	27 id. id.
Id.	Porlillo Amargo	Id.	5105	800 100			100	50	900	id.	27 id. id.
Rubledo de Abajo	La Copulera	Rubledo de Abajo	447	325					325	id.	25 id. id.
Rucandio	El Encinal	Rucandio	180	200		50	40		200	id.	26 id. id.
Id.	Monte el Barrio	Ozabejas	194	150			16	14	150	id.	26 id. id.
Salas de Bureba	El Pinar	Salas	194	500			40	5	500	id.	25 id. id.
Frias	El Monte	Frias	194	100			32	26	35 100	id.	1.º Marzo id.
Galbarros	Monte Mayor	Caborredondo	178	16 500					500	id.	22 Febrero id.
Lences	La Tejera	Lences	400	77 400					400	id.	24 id. id.
Oña	Los Heros	Oña	477	500			50	50	500	id.	27 id. id.
Id.	La Maza	Id.	477	45 600			50	50	600	id.	27 id. id.
La Parte	El Carrascal	La Parte	105	26 200					200	id.	4 Marzo id.
Reinoso	El Encinar	Reinoso	124	24 120					120	id.	21 Febrero id.
Rubledo de Abajo	La Carrasquilla	Rubledo de Arriba	427	50 200	60		7	54	200	id.	25 id. id.

PARTIDO DE BURGOS.

Cardenajimeno	Monte Alto	Cardenajimeno	100	50 100			40	18	100	Todo el año	25 Febrero 1876.
Cueva de Juarros	La Dehesa	Cueva	270	200			25	10	200	id.	24 id.
Id.	Valderruecas	Modubar de San Cebrian	208	25 500			25	10	500	id.	24 id.
Estepar	El Censo	Estepar	161	200			10	5	200	id.	22 id.
Modubar la Emparedada	El Pavillo	Cojóbar	54	120			14		120	id.	25 id.
Salguero de Juarros	La Dehesa Valdemorones	Mozoncillo	195	500		15	15		500	id.	26 id.
Santovenia	Las Balleneras	Santovenia	79	117	500	16	10	50	117	id.	29 id.
Villasur de Herreros	Bustares	Villasur	1200	500 50			100	20	550	id.	28 id.
Id.	El Robledo	Id.	795	300			40	20	300	id.	28 id.
Santa Cruz y sus pueblos	Matanzas	Santa Cruz y sus pueblos	871	3400	256	21	63	17	1700	id.	27 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel	El Pinar	Arauzo y Doña Santos	3000	12 2500			70	35	40 2500	Todo el año	28 Febrero 1876.	
Barbadillo de Herreros	Lomo Mediano	Barbadillo	3000	3000	800	85	45	60	50 3000	id.	24 id.	
Campolara	Monte las Gallinas	Campolara, Lara y otros	400	700					700	id.	20 id.	
Canicosa	El Pinar	Canicosa	5600	2600	300	186	120	76	50 2600	id.	26 id.	
Castrovido	La Dehesa	Castrovido	260	522	220	504	86		26 522	id.	24 id.	
Id.	Id.	Terrazas	80	135	250	200	35		10 135	id.	24 id.	
Id.	La Majada	Id.	140	375	150	100	15		4 375	id.	24 id.	
Id.	Valde la Dehesa	Arroyo	150	18 222	200	100	54	2	16 222	id.	21 id.	
Castrillo la Reina	La Dehesa	Castrillo	500	500	200	5	150	20	100 500	id.	20 id.	
La Gallega	Peñaguda	La Gallega	150	100			20		100	id.	25 id.	
Id.	Valdeladrones	Id.	250	100			20	10	100	id.	25 id.	
Hontoria del Pinar	Costalago	Ontoria y Aldeas	560	500			180	20	500	id.	25 id.	
Id.	El Pinar	Id.	1000	2000			100	20	2000	id.	25 id.	
Huerta de Rey	Id.	Huerta	2100	1200	400		80	40	1200	id.	27 id.	
Jaramillo la Fuente	Aciosa	Jaramillo	150	450	260				20 450	id.	20 id.	
Id.	Bardal	Id. y Barbadillo	500	500			25	25	500	id.	20 id.	
Moncalvillo	La Dehesa	Moncalvillo	480	420			150	10	75 420	id.	21 id.	
Monterrubio	Id.	Monterrubio	194	200	15	150	70	50	50 215	id.	25 id.	
Id.	La Umbria	Id.	194	200	20	150	50	50	50 220	id.	25 id.	
Neila	Ahedo Pinar	Neila	3000	100 2500	506		80	120	80 2500	id.	28 id.	
Palacios	La Campiña	Palacios	2900	201 1000			150	60	1000	id.	25 id.	
Id.	Dehesa Bescolar	Id.	700	75 400	200	50	200	60	50 400	id.	25 id.	
Id.	Guerreado y Abejon	Id. y otros	778	500 450	200		50	20	450	id.	25 id.	
Id.	La Umbria	Palacios	1000	76 1000			80	40	1000	id.	25 id.	
Pinilla los Barruecos	Monte Abajo	Pinilla los Barruecos	776	1968	960	40	80	40	50 1968	id.	22 id.	
Pinilla los Moros	La Dehesa	Piedrahita	300	500			50		20 500	id.	21 id.	
Id.	Id.	Pinilla los Moros	210	200			50		20 200	id.	21 id.	
Quintanar de la Sierra	Id.	Quintanar	4536	280 1600	570	472	199	150	90	2170	id.	27 id.
Rabanera del Pinar	Las Cuadrillas	Rabanera	794	850 100			50	35	40 950	id.	22 id.	
Riocavado	La Dehesa	Riocavado	3200	95 2000	300	150	75	45	62 2000	id.	25 id.	
Salas de los Infantes	Leganía	Salas y otros	5240	95 5000	400	100			150 3000	id.	20 id.	
Id.	Santa Cecilia	Salas	500	66 200	500	40	100		150 200	id.	20 id.	
Id.	Santiuste	Id. y otros	550	348 200	248	50	50	50	200	id.	20 id.	
San Millan de Lara	Candelera	San Millan	787	700			100	20	700	id.	21 id.	
Id.	Cuesta Mala	Id.	260	200			20	20	200	id.	21 id.	
Id.	Los Hoyos	Id.	249	240			20	20	240	id.	21 id.	
Santo Domingo de Silos	La Cervera	Santo Domingo	776	1000			100	10	1000	id.	25 id.	
Tinieblas	Majada Vieja	Tañabueyes	158	150			40		150	id.	25 id.	
Id.	Valderrubio	Tinieblas	779	700			100		700	id.	25 id.	
Valle de Valdelaguna	Ahedo de Sta. Engracia	Vallegimeno	146	3 140			18	74	140	id.	25 id.	
Id.	Ahedo y Dehesa	Tolbaños de Arriba	478	500			60	50	500	id.	25 id.	
Id.	La Dehesa	Huerta de Arriba	279	500			98	82	500	id.	25 id.	
Id.	Id.	Tolbaños	298	200 100			50	8	300	id.	25 id.	
Id.	Estillana	Bezares y Barb.º Herreros	756	16 700			20	20	700	id.	25 id.	
Id.	Santa Engracia	Huerta de Arriba	1520	75 1000			10	20	1000	id.	25 id.	
Id.	Sierra Campiña	Id. y Tolbaños de Abajo	773	700			10	10	700	id.	25 id.	
Villoruevo	Valdecorrales	Mazuco y Torrelara	46	15 138	100				138	id.	22 id.	
Vilviestre del Pinar	Matarrucha	Vilviestre	2485	100 551	95	682	26	500	70 150 446	id.	24 id.	
Huerta y Arauzo	Comunero	Huerta y Arauzo de Miel	290	500					500	id.	29 id.	
Arauzo de Salce	Montuerta	Arauzo de Salce	257	200			50		200	id.	4.º Marzo id.	
Id.	Enebral	Arauzo de Torre	220	500 100			20	30	400	id.	1.º id.	
Espinosa de Cervera	Monte Arriba	Espinosa	460	200	261	146	75	59	48 200	id.	24 Febrero id.	
Hinojar del Rey	Id.	Hinojar	460	20 200	200	20	40	60	44 200	id.	26 id.	
Santo Domingo de Silos	Monte Arriba y Abajo	Santo Domingo	3000	105 2000	100		100	100	2100	id.	25 id.	

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Santa Gadea..	Igedo	Alfoz y su jurisdiccion...	304	»	200	»	100	»	120	»	»	200	Todo el año	24	Febrero 1876.
Cubillos del Rojo.....	Valluenga.....	Cubillos	119	10	117	»	150	40	60	20	6	117	id.	28	id.
Sargentos de la Lora...	La Hayadera.....	Santa Coloma	129	»	140	»	»	»	»	»	»	140	id.	28	id.
Valle de Hoz de Arreba.	Hayedal	Poblacion	480	»	100	»	20	18	80	20	20	100	id.	22	id.
Id.....	El Lomo.....	Munilla	194	»	200	»	»	»	»	»	»	200	id.	22	id.
Valle de Valdevezana..	Cigüe	Virtus	265	»	110	30	»	»	166	60	67	140	id.	20	id.
Id.....	Fuentemiñe.....	San Cebrian..	177	»	100	»	»	»	10	12	9	100	id.	20	id.
Id.....	Matorral.....	Montoto	156	»	100	»	»	»	46	24	26	100	id.	20	id.
Id.....	Trebedal.....	Villabáscones.....	335	»	300	34	»	»	46	30	56	334	id.	20	id.
Valle de Hoz de Azreba.	La Dehesa.....	Bezana	105	»	150	»	»	»	20	»	»	150	id.	22	id.
Id.....	Somahedo.....	Cilleruelo y otro.....	295	»	200	»	»	»	»	»	»	200	id.	22	id.
Valle de Valdevezana..	Enderio ó Corcos.....	Quintanantello.....	670	»	500	»	»	»	120	»	»	500	id.	22	id.
Orbaneja del Castillo...	Lora	Orbaneja.....	846	»	400	»	220	40	»	»	»	400	id.	26	id.

PARTIDO DE ROA.

Mambrilla de Castrejon.	Valdejula.....	Mambrilla.....	170	118	200	»	»	»	20	80	»	200	Todo el año	23	Febrero 1876.
Valcavado de Roa.....	Llano.....	Valcavado.....	134	59	300	»	»	»	12	47	»	300	id.	22	id. id.
Villovela.....	El Navajo.....	Villovela.....	154	39	100	»	»	»	»	30	»	100	id.	24	id. id.
Nava de Roa.....	Abellon.....	Nava.....	228	160	200	»	»	»	»	»	»	200	id.	21	id. id.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Basconcillos del Tozo...	La Porquera	San Mamés de Abar...	188	5	100	»	»	»	50	»	»	100	Todo el año	21	Febrero 1876.
Montorio.....	San Miguel.....	Montorio.....	140	»	200	40	200	30	100	10	»	240	id.	20	id. id.
Quintanilla Rio Fresno..	Carrascal.....	Cañizar de Amaya.....	474	15	200	»	»	»	20	»	»	200	id.	24	id. id.
Rebolledo de la Torre...	La Mata.....	Villelas.....	164	30	100	12	»	»	60	25	»	100	id.	22	id. id.
San Quirce Riopisuerga	Carrascal.....	San Quirce Riopisuerga	256	38	200	»	»	»	30	20	»	200	id.	23	id. id.

Anuncios particulares.

AVISO.

Arrendada la caza del monte titulado El Rebollar, de propiedad particular en Villanueva Argaña, queda por lo tanto prohibida la entrada á las personas que no lleven autorizacion del arrendatario.

2-3

AVISO.

La fábrica de Jabon blanco y moreno, sita en el barrio del Hospital del Rey, para mayor comodidad de los consumidores, ha trasladado su depósito de venta á Burgos, plaza de Vega, número 16.

9

Á LOS CONTRIBUYENTES.

El Procurador D. Próspero Gallardo, que vive en la calle de Lain-Calvo, número 65, piso 3.º, sigue comprando los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

7-10

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LUCIO MARTINEZ, calle de Santander, número 2, piso 3.º

En virtud del decreto de 12 de Junio de 1875, es admisible en pago del tercer trimestre de la contribucion territorial é industrial, la décima parte de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas. Como en esta provincia aun no se haya hecho el cange de los recibos provisionales por los títulos que en virtud de citado decreto deben emitirse, y como dicho cange haya que hacerle en la mayoría de los casos por medio de asociacion; esta Agencia se encarga de citadas operaciones, para lo cual los contribuyentes remitirán los recibos firmados en blanco al dorso para luego poder hacer el endoso, por cuyas operaciones despues de ultimadas satisfarán una pequeña agencia, como lo viene verificando en todos cuantos negocios se le encomiendan. Tambien compra dichos recibos si alguno quisiera venderlos á precios convencionales.

Asimismo se encarga de cuantos asuntos se le encomienden en la Capital, su provincia y en la Corte, como son compra de Bienes Nacionales, cobro de los intereses de inscripciones y adquisicion de las mismas, así como

los intereses de la tercera parte del 80 por 100 impuesta en la Caja de Depósitos, cobro de suministros y su formalizacion en pago de consumos, rendicion de censos, pagos de Bienes Nacionales en metálico y bonos del Tesoro, compra de los intereses de inscripciones, compra y venta de cupones vencidos, así como sus títulos y cualquiera otro asunto que se le encomiende, para todo lo cual cuenta con activos corresponsales.

Tambien previene á los Ayuntamientos que esta Agencia hace los pagos de consumos, provinciales y demás que les ocurran, sin que tengan necesidad de venir á esta, entregando su importe á mis corresponsales en la cabeza del partido á que correspondan por una pequeña agencia. 7-8

AL PÚBLICO.

LAS TRES CORONAS.

Acaba de abrirse un nuevo Establecimiento de calzado y cortes de botinas aparadas de todas clases, calle de la Paloma núm. 52, Burgos, donde hallarán sus favorecedores un completo y variado surtido á precios fijos sumamente arreglados. 8-8

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 22 de Enero de 1876.

Barómetro... { 9^h m. A=691,5.
3^h t. A=692,2.

Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=1,2.
ter. hum.=0,0.
3^h t. ter. seco=3,5.
ter. hum.=2,6.

Temperaturas..... { Max. sol=16,0.
sombra=4,5.
Min. sombra=0,0.
reflector=-1,5.

Direccion del viento..... { 9^h m.=SO.
3^h t.=NE.

Observaciones del dia 23 de Enero.

Barómetro... { 9^h m. A=696,8.
3^h t. A=696,8.

Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=-1,0.
ter. hum.=-1,8.
3^h t. ter. seco=5,2.
ter. hum.=4,0.

Temperaturas..... { Máx. sol=18,0.
sombra=6,6.
Min. sombra=-2,5.
reflector=-3,4.

Direccion del viento..... { 9^h m.=NE.
3^h t.=S.